CONVENIO

Convenio de Asociación No.	-2 138 -	**Fecha:**	15 MAY 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Cooperante:	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**		
Identificación:	**890700666-8**		
Representante Legal	**CARMEN PATRICIA HENAO MAX**		
Identificación:	**C.C: 30328159**		
Número del proceso:	**RE-2025-2203**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **INGRID KATHERINE RENGIFO HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.360.092, en calidad de Secretaria de SALUD, de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto de conformidad del decreto 0460 de 23 de agosto de 2024, quien se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** identificada con **NIT N°890700666-8**, representada legalmente por **CARMEN PATRICIA HENAO MAX** identificada con cedula de ciudadanía **N° 30328159**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ADQUISICION DE AUTOCLAVE PARA EL PROCESO DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA, TOLIMA."
2) Plazo:	El Departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA** (180) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio es: Es Municipio de Honda, Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el Departamento en desarrollo del presente convenio.

	2. Realizar el proceso de selección objetiva para adquirir los equipos biomédicos, objeto del presente convenio, si los equipos biomédicos varían en costo el Hospital debe acogerse a ellos sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima, igualmente el Hospital deberá acogerse a las instrucciones o lineamientos impartidos por parte del supervisor, sin costo adicional alguno para la Gobernación del Tolima **3.** Celebrar todos los contratos a que hubiere lugar, para la ejecución del convenio, en estricto cumplimiento del Régimen de contratación, manual de contratación del Hospital y principios de la función pública y gestión fiscal garantizando en todo momento la idoneidad del (os) proveedor (es). **4.** El Hospital deberá velar por que el Proveedor, entregue los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas o superiores (homologables) que mejoren la tecnología a implementar, requeridas en el presente documento y en el Concepto técnico emitido por la secretaria de Salud, funcionando en debida forma en el Hospital. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS BIOMEDICOS**

	AUTOCLAVE	1. VOLUMEN DE CAMARA MAYOR 200 LITROS	1
		2. ESCALA DE TEMPERATURA 105(+/-16)°C HASTA 137(+/-3)° C	
		3. GENERADOR DE VAPOR ELECTRICO INTEGRADO. CONEXIÓN DE VAPOR EXTERNA O AMBAS FUNCIONES	
		4. DOS PUERTAS DESLIZANTE VERTICAL CON PANEL DE CONTROL LATERAL	
		5. PANTALLA CON TECNOLOGÍA LCD, TACTIL O DE MAYOR TECNOLOGIA DE 5" O MAYOR	
		6. CAMARA Y PUERTA DE ACERO INOXIDABLE 316L	
		7. VALVULA DE EMERGENCIA PARA ELIMINAR EL VAPOR DE LA CAMARA	
		8. PUERTO USB PARA DESCARGAR DATOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACION.	
		9, ALMACENAMIENTO DE LOS 200 ULTIMOS CICLOS EN MEMORIA INTERNA DEL CONTROLADOR	
		10. INCLUYE DOS RELOJES EN TIEMPO REAL (RTC) PARA LA VERIFICACION CRUZADA DE LA PRECISION DEL TIEMPO	
		11. REGISTRO DE TEMPERATURA Y DE PRESION INDEPENDIENTE PARA VERIFICACION CRUZADA DE LAS MEDICIONES DE CICLO	
		12. INCLUYE CARRO DE CARGA Y DESCARGA	
		13. INCLUYE SOPORTE DE CANASTILLA DE ESTERILIZACIÓN	
		14. INCLUYE MINIMO 20 PROGRAMAS: PROGRAMAS PREDETERMINADOS, PROGRAMAS DE TEST, Y PROGRAMAS DE CICLO PROGRAMABLE	
		15. CONTAR CON DOS PUERTAS PARA INGRESO DE CARGA CON DESLIZAMIENTO AUTOMATICO.	

	16. PRUEBA DIAGNOSTICA DE ENTRADA /SALIDA (PERMITE REVISION DE CADA SISTEMA INDUVUDUAL)
	17. TUBERIA Y CONEXIONES DE ACERO INOXIDABLE CON RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN
	18.CAMARA RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE DE CALIDAD 304
	19 CUENTA CON IMPRESORA TERMICA QUE REGISTRA EL HISTORIAL DETALLADO DE CADA CICLO
	20. INCLUYE SISTEMA ECOWATER PARA MINIMIZAR EL CONSUMO DE AGUA.
	21. SENSORES DE TEMPERATURA Y PRESION LINEALES Y DISEÑADOS CON COMPONENTES DE ALTA PRECISION
	22 CONTAR CON SISTEMA DE APAGADO DE EMERGENCIA
	23. PRESION DE DISEÑO CONFORME A REQUERIMIENTOS ASME Y/O PED
	24. CONTAR CON INDICADORES DE PRESION (MANOMETROS) EN PANEL FRONTAL
	25. CONTAR CON DATOS DE CONTROL DE TIEMPO DE FLUJO EN TIEMPO REAL
	26. ACCESORIOS: CHASIS INTERIOR DE CARGA, CESTA DE CARGA, SISTEMA DE FILTRACIÓN PARA AGUA, PLANTA DE TRATAMIENTO OSMOSIS.
	27. REQUERIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 230 V (+/-5) TRIFASICO CON FRECUENCIA 50-60 HZ
	28. CONTAR CON SISTEMA DE ALARMAS VISULAES Y AUDIBLES PERIODICAMENTE

5. Garantizar que el proveedor haga entrega de las respectivas copias de registros de importación, hoja de vida, guía rápida, ficha técnica, manual en español de cada equipo, registró INVIMA de los equipos y certificación de la respectiva calibración a los equipos que así lo requieran.

6. Garantizar que el proveedor cuente con personal especializado idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el cabal cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.

7. Garantizar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, se garantice soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios (esto con el fin de garantizar estabilidad de marca).

	8. Garantizar que los equipos cuentan con minino (01) año de garantía y en caso de deterioro de estos a causa de su uso normal, realizar en primera instancia el mantenimiento correctivo y de manera posterior si así se requiere proceder al cambio de estos en un término no mayor a 30 días calendario. **9.** Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación. **10.** Certificar y garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal que manejara los equipos en el Hospital E.S.E, los cuales serán necesarios para el manejo adecuado y operación de los equipos instalados de manera inicial y durante la ejecución del convenio si ello se requiere. **11.** Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los equipos sin ningún costo adicional para el Departamento. **12.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta. **13.** Verificar que el proveedor asuma los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la instalación de este para su posterior puesta en funcionamiento. **14.** Cumplir el objeto del convenio, mediante la certificación de la sostenibilidad y operatividad técnica y financiera de los equipos biomédicos adquiridos, por parte de la gerencia del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS del Municipio de Honda Tolima. **15.** El Contratista deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorro para el manejo exclusivo de los aportes correspondientes del Departamento para el presente convenio.

	16. Reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que generen los dineros transferidos por el Departamento, así como los excedentes y los saldos que no se llegaren a ejecutar parcial o totalmente. **OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:** **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Constituir las pólizas pactadas en el Convenio y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso que a ello hubiere lugar. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 4. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma SECOP II.
5) Valor:	**QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS $549.922.800**, para la ejecución de este Proyecto el Departamento del Tolima aportará la Suma de **Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos $ 499.922.800**, y El Hospital San Juan De Dios De Honda – Tolima, Aportará la Suma **Cincuenta Millones de Pesos $ 50.000.000.**
6) Forma Desembolso:	El DEPARTAMENTO pagara al HOSPITAL el valor de su aporte de la siguiente manera: A. Un Desembolso Anticipado, por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del departamento, a la presentación del convenio y acta de inicio suscrito por la E.S.E con el proveedor de los equipos biomédicos.

	B. Desembolso Final, por el cincuenta (50%) del valor del aporte del departamento, a la certificación de entrega por parte del proveedor al hospital de los equipos biomédicos adquiridos, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor conforme a las condiciones técnicas estipuladas en el presente convenio. PARAGRAFO PRIMERO: Para la realización de los pagos se deberá presentar por parte del Hospital: • Pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud. • Certificación de apertura de cuenta exclusiva para el manejo de los recursos girados a nombre del presente convenio. • Informe de supervisión en formato SIG
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables **Parágrafo:** El Cooperante deberá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020

8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal: **CDP:** 2811 — **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 11 DE ABRIL DE 2025 — **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:** 05 – 5.19.04.1906.0300 .02 - 2.3.4.02.04. – 0743 — **VALOR:** $499.922.800 — **AFECTACIÓN:** $499.922.800 **CONCEPTO:** Entidades del Gobierno General **BPIN:** 2024004730066 **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE** **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E.** **Numero:** 000417 — **Fecha:** 18/02/2025 — **Vigencia:** 2025 **Apropiación** 2.4.5.01.04.01 — **Descripción de la Apropiación** Maquinaria y Equipo (equipos Médicos) — **Vlr. Disp.** 504.832.250,00 — **Valor Solicitud** 50.000.000,00 — **Saldo** 454.832.250,00 **Por el Valor de :** Cincuenta Millones de Pesos **50.000.000,00**
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio será ejercida por **EDUIN AUGUSTO RIVERA LOAIZA - CARGO:** Profesional Universitario o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al COOPERANTE con respecto a la ejecución del convenio. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el COOPERANTE se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta

<table>
<tr><td></td><td colspan="5">que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del convenio deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarla en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el cooperante correspondiente a la ejecución del convenio, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Cooperante o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="4">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Cumplimiento General del Contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del convenio</td><td>Duración del convenio y Seis Meses más.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Calidad del Servicio</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del convenio</td><td>Duración del convenio y Seis Meses más.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Calidad de los Bienes</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del convenio</td><td>Duración del convenio y Seis Meses más.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Suficiencia de la garantía de pago anticipado</td><td>X</td><td></td><td>Cien por ciento (100%) del monto dado en pago anticipado</td><td>Duración del convenio y por seis meses mas</td></tr>
<tr><td>11) Causales de Terminación:</td><td colspan="5">El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
</table>

12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.

19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas. PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: gerencia@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co

29) Firma y Legalización:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Juliana Ortiz Cespedes – Abogada, Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación	